



POSICIONAMIENTO SOBRE EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA LOCAL STUDENT BOARD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN EUGLOH

POSICIONAMIENTO DEL CEUAH

Contexto normativo

La entrada de la Universidad de Alcalá en la European University Alliance for Global Health (EUGLOH) a principios de 2023 está suponiendo un proceso de cambio y adaptación al marco de las alianzas europeas de universidades. Entre estas normativas, cabe destacar el Grant Agreement, norma institucional básica para la constitución de EUGLOH, que fue aprobado el 25 de octubre de 2022 por la Comisión Europea.

En su primer anexo, el Grant Agreement establece el sistema de participación del colectivo de estudiantes en EUGLOH. Los órganos de representación estudiantil son la International Student Board (ISB), en todo el ámbito de la alianza, y las Local Student Boards (LSBs), en el ámbito de cada una de las universidades miembro. Este segundo organismo permite desarrollar la representación estudiantil de EUGLOH de forma local en cada una de las nueve universidades que conforman la alianza:

Grant Agreement – Art 2.2.2 Consortium management and decision-making

Local Student Boards (LSBs)

Members of LSBs are local university students who play an active role in the development and implementation of EUGLOH's work plan . Generally, they are each actively involved in the operations of at least one of the Alliance's work packages. The boards themselves may differ widely in their structure, as it is up to each institution to organise its board to best fit the local campus culture. Nevertheless, it is the aim of the ISB to share best practices with LSBs in order to improve their effectiveness going forward and to attract



more participation from students (from all socio-cultural backgrounds, subject areas and degree levels).

El Consortium Agreement, una vez aprobado, deberá explicar, entre otros aspectos, el funcionamiento de los organismos de representación estudiantil en EUGLOH. A la espera de su aprobación, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá, como máximo órgano de representación del estudiantado entiende necesaria la elaboración de un Reglamento de Régimen Interno de la LSB de la UAH en EUGLOH, como documento legal que detalle la organización interna y funciones de la LSB y que cumpla las directrices del ya aprobado Grant Agreement. Por ello, la Universidad de Alcalá debe establecer una regulación que se adecúe y adapte a la normativa vigente.

La propuesta de Reglamento viene inspirada por otras normativas de ámbito local, como los Reglamentos de Régimen Interno de las Delegaciones y del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá, aprobados en Consejo de Gobierno ordinario de junio de 2023, y cuyo buen funcionamiento se ha demostrado con el paso de los años y el reconocimiento de la Universidad; e internacional, como los borradores de las normas de funcionamiento de la LSB de la Universidad de Szeged o el reglamento de funcionamiento interno de la Students Assembly de la alianza UNITA.

Propuesta de Reglamento de Régimen Interno

Tal y como se indica en el Grant Agreement, son las universidades las que deben establecer la organización de las LSB para que articulen y adapten de la mejor forma posible la representación estudiantil en sus campus. Desde el CEUAH entendemos necesario que el estudiantado cuente cada vez con mayor protagonismo en la toma de decisiones y debates en el ámbito académico y administrativo porque el colectivo de estudiantes es el principal destinatario y usuario de la docencia y los servicios que ofrece la universidad. Por ello, al igual que sucede en la Universidad de Alcalá, debe desarrollarse una participación activa y efectiva de cualquier estudiante de estudios oficiales de esta Universidad en EUGLOH. Además, la creación de la LSB permite



informar al colectivo de estudiantes de todas las actividades y estudios oficiales que desarrolle la alianza.

De acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Alcalá, realizamos la siguiente propuesta para un Reglamento de Régimen Interno de la Local Student Board de la Universidad de Alcalá en EUGLOH.

¿Qué implica este Reglamento? Esta regulación dota de marco normativo al organismo de representación estudiantil de la Universidad de Alcalá en EUGLOH, contemplado en el Grant Agreement, norma básica institucional de la alianza. Además, permite establecer el funcionamiento interno de la LSB.

¿Quién lo redacta? La propuesta de este Reglamento parte del CEUAH porque, según establecen los Estatutos de la Universidad de Alcalá en su artículo 147, es el máximo órgano de representación y coordinación estudiantil en el ámbito de la Universidad de Alcalá. La LSB, donde actualmente están presentes miembros de seis Delegaciones, también ha trabajado en la elaboración y revisión de esta propuesta. Por tanto, y debido a su carácter de representantes, no es equivocado decir que esta propuesta parte del conjunto del estudiantado de la Universidad de Alcalá.

¿Quién lo aprueba? El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá a propuesta del CEUAH.

Aplicación en la Universidad de Alcalá

La LSB se configura así como una Comisión de Trabajo del Pleno del CEUAH, según las competencias que le otorga el capítulo III de su Reglamento de Régimen Interno. De esta manera, la LSB puede adaptarse a la normativa vigente en materia de representación estudiantil dentro de la Universidad de Alcalá y tener una aceptación plena y afianzada en el organigrama de la misma.

No obstante, el Pleno del CEUAH debe delegar sus competencias y carácter ejecutivo y decisorio a la LSB debido a la especial naturaleza de esta dentro de EUGLOH. A pesar de esta delegación, la LSB debe mantener informado al Pleno y rendir cuentas ante este siempre que sea necesario.